

En la Redacción y Administración y en la Imprenta de este periódico. Anuncio de las obras que se nos remitan dos ejemplares y estudio crítico bibliográfico de las que, a nuestro juicio, lo merezcan.

Pago adelantado

Se insertarán a precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico. Redacción y Administración: Calle de la Infanta, núm. 35, 2.º No se devuelven originales

AÑO XV

ALICANTE: DOMINGO II DE MARZO DE 1900

NUM. 5.036

EL LIBERAL

DOMINGO II de Marzo de 1900

LA CAUSA DE ELCHE

Informe del letrado defensor

D. RAFAEL BELTRAN

A las cinco y media de la tarde de ayer, se reanuda la sesión, concediendo el señor presidente la palabra al abogado defensor de los hermanos Antonio y José Ripoll, el distinguido jurista D. Rafael Beltrán.

Comienza su informe el Sr. Beltrán, diciendo que ha llegado el anhelado momento de pedir para los hermanos Antonio y José Ripoll un veredicto de inculpabilidad que declare que los mismos no han tenido participación alguna en el hecho de autos. Recoge las últimas palabras del actor civil para significar que se avienen muy mal sus palabras de que la viuda de D. José Ferrández no quiere acusar a sus hermanos los señores Ripoll, aun pudiéndolo hacer, con la petición dirigida al jurado en solicitud de un veredicto de culpabilidad. En igual sentido se ocupa también de los ofrecimientos de paz y concordia para las familias de los Ferrández y de los Ripoll que en elocuentes frases hizo la dirección de la acusación privada y a este propósito, con frase enérgica y tono persuasivo, expresa la contradicción de aquellos propósitos y ofrecimientos con la actitud del querellante particular en esta causa, procurando llevar los efectos del hecho criminal hasta las últimas y más fatales consecuencias que consiente el Código penal.

Relata a continuación todos los sin sabores y amarguras por que ha pasado los hermanos Antonio y José Ripoll, primero en la sustanciación del sumario y luego en el curso de los debates del juicio oral, añadiendo que, de todos estos sin sabores y amarguras, el más grande, el más sensible, les ha sido producido por la nueva actitud del ministerio público al reformar sus conclusiones y apoyarlas en el informe pronunciado anteaayer. Se estraña con este motivo de la evolución del fiscal y no sabe las razones a que ha sido debido, lamentándose de que éste, más atento a su condición de funcionario público, que a su conciencia de hombre, por dar pábulo a la opinión, acuse tan gravemente a los hombres, para los que hasta ahora ha pedido la absolucón, y en trámite oportuno el sobreseimiento: petición esta última, dice, que a no ser por la intervención en la causa del querellante particular hubiera sido bastante para que los hermanos D. Antonio y D. José Ripoll no se hubieran sentado en el banquillo de los acusados. Pregunta con elocuencia las causas que han determinado en el ánimo del fiscal la variación de sus conclusiones y cree que solo puede hallarse en esa antigua predisposición que anida en la mente del representante de la ley y que le hace considerar a cada procesado como un delincuente. «La calificación del hecho como homicidio, que hace el representante de la ley, incumpliendo a los tres procesados, revela su timidez, su inseguridad, la falta más absoluta de convicciones, así como la calificación en el mismo sentido con que ha modificado las suyas la representación del querellante particular, envuelve más bien el propósito de impresionar el ánimo del jurado haciendo que se dejen de temer aquellas terribles consecuencias a que pudiera haber llevado la calificación primitiva.» Entiende que jamás se presentó prueba más completa en favor de procesado alguno, y sin embargo, las acusaciones, y más particularmente el fiscal, se han desentendido por completo de ella. «La hermosa conjunción de que esta ma-

ñana nos hablaba la dirección del querellante particular refiriéndose al nuevo rumbo tomado sin fundamento por el fiscal, ha sido la conjunción de las inseguridades de éste con los apasionamientos del aquél.»

Se ocupa seguidamente de la nueva calificación hecha por la representación de D. Diego Ferrández, motejándola de prematura, puesto que la publicó la prensa local mucho antes de terminar el período probatorio y saberse el resultado que éste podía dar, y la estudia con detenimiento, haciendo notar que existe verdadera incompatibilidad entre el relato del hecho y su calificación legal de homicidio, porque si los hermanos Ripoll tomaron parte en la muerte de Ferrández agrediendo juntos a éste, é imposibilitándole la defensa, hubieran obrado con evidente alevosía y ésta cualifica el homicidio convirtiéndolo en asesinato. «Este aparte, añade, de que si como ha dicho la dirección del querellante los hermanos Ripoll tenían montado su espionaje en averiguación de los pasos que seguía José Ferrández y ese día avisados de que salía solo, acecharon su paso por la calle del Polit y le dieron muerte, todo esto sería bastante a determinar en el ánimo de aquéllos una idea persistente y preconcebida de matar a éste último, lo cual constituye la premeditación conocida de que nos habla la ley penal.» Sobre este punto, llama la atención del jurado, diciendo que si como no es de esperar se diese un veredicto de culpabilidad en consonancia con el nuevo relato de los hechos que hace el acusador, el tribunal de derecho al hacer luego la calificación legal, se vería precisado a considerarlo como un asesinato, pese a la calificación de homicidio hecha por la dirección del querel ante. «No puedo dudar de la buena fe, de las proposiciones de paz y armonía que nos brinda el letrado de la acusación, pero mal, muy mal se avienen esa armonía y esa paz con la actitud del mismo, sosteniendo con apasionamiento una acusación tan infundada y solicitando para los hermanos Ripoll ese veredicto de culpabilidad cuyas consecuencias habrían de ser funestísimas para los procesados.»

Pone de manifiesto esa ley de fatalidad que ha existido en las relaciones de las dos familias complicadas en esta causa y de la cual han sido siempre víctimas los hermanos Ripoll. A este fin, explica que los Ferrández, sin posición ni bienes de fortuna se unieron a los Ripoll, a cuya sombra medraron, y una vez hecho esto, intentaron recabar su independencia de quien los había protegido. Se ocupa de los serios disgustos ocurridos con tal motivo entre los señores Ripoll y Ferrández, y agravados por el apoyo que estos últimos prestaban a los amores del hoy alter ego del acusador, Máximo Moreno Haro, con una hermana de los primeros, amores que por razones que no son de este lugar, no eran ni podían ser del agrado de la familia Ripoll. De estos disgustos, así como de los que producía el carácter absorbente de los Ferrández en la sociedad mercantil que constituían en unión de los señores Ripoll, fué consecuencia funestísima la muerte desgraciada de Vicente Ripoll, ocasionada por el hoy interfecto José Ferrández, dándose así, una vez más, aquella ley de fatalidad de que antes hablaba y de la que han sido siempre víctimas los hermanos Ripoll. Examina los antecedentes de la causa a que aquel hecho dió lugar y recuerda que en ella y en estos mismos estrados el propio funcionario que hoy está investido de la representación de la ley, acusó como autor de un delito de homicidio en la persona de Vicente Ripoll a José Ferrández Díaz. «Este, en virtud de un veredicto de inculpabilidad dictado por los jueces de hecho, fué puesto en libertad, cele-

brándose el acontecimiento con fiestas, banquetes y algazaras, no por el pueblo de Elche, como aquí se ha dicho por el letrado de la acusación, no como demostración de las generales simpatías de que gozara el matador de Vicente Ripoll, sino por los amigos, por los parciales, por los deudos de los Ferrández, y para demostrar con alardes provocativos su desafecto, su menosprecio, su enemiga contra los Ripoll. Desde aquel punto el valentón José Ferrández con la impunidad en que había quedado su delito, habla de ser un peligro, una amenaza constante para los Ripoll; y aquí tenemos otra vez aquella eterna fatalidad que obligaba a éstos a ser víctimas de aquéllos.»

Con estas elocuentes palabras termina la defensa de los procesados D. Antonio y D. José Ripoll, lo que pudieramos llamar el exordio de su discurso, entrando seguidamente a ocuparse con igual brillantez del examen de los hechos de esta causa y pruebas aducidas para justificarlos ó desvirtuarlos.

A propósito del hecho de autos, dice que desde el primer momento el sentimiento popular más práctico y benecor del corazón humano que el acusador privado lo consideró desde el primer momento como un encuentro casual de José Ferrández con Francisco Ripoll. La misma Josefilla así lo manifiesta a Diego Ferrández, según declaración de éste, en el lugar del suceso y momentos después de haber ocurrido.

El propio juez instructor rinde culto al rumor público, ordenando la detención de los hermanos Ripoll y lamentándose de que no se hubiera caído al fugitivo Francisco, en quien recaían todas las sospechas, y la realidad de los hechos confirmó aquellos rumores demostrando que cuando el sangriento suceso ocurriera Antonio y José Ripoll se encontraban tranquilamente en su despacho y Diego en la fábrica. También de las diligencias sumariales instruidas en los nueve ó diez primeros días siguientes al suceso, aparece la ratificación de aquel sentimiento popular que a raíz del hecho lo considerara como casual, como el encuentro inesperado y fatalísimo de dos hombres que no se buscan y que el infortunio ha colocado frente a frente. En efecto—continúa el orador—de esas diligencias se deduce, clara y palpablemente, que Francisco Ripoll, acostumbraba a estar en la fábrica ó molino que poseía en el campo de Elche, hasta las últimas horas de la tarde, regresando luego a su casa en el carro que desde la fábrica dicha conducía los géneros al despacho de la calle del Angel. Por estraña, por desgraciada coincidencia, aquel día regresa el carro antes, conduciendo un tubo de hierro, y Francisco Ripoll vuelve a pié acompañado de sus operarios y entra en Elche por el sitio de costumbre, y sigue la ruta ó camino que ordinariamente seguía, por ser el más corto para llegar a su casa, muy ageno de la tremenda catástrofe que se desarrolló a los pocos instantes. Exactamente igual ocurre en el interfecto José Ferrández. Nunca acostumbraba visitar a su hermano Antonio enfermo a la sazón, sino por la noche, tarde, después de cenar, y esto lo hacía siempre acompañado por su mujer, por un amigo, por un hermano y siguiendo camino distinto a aquel en que ocurrió el encuentro; también por capricho funesto en aquel día sale solo a visitar a su hermano Antonio mucho antes de la hora que tenía por costumbre y cruzando para ello calles que no acostumbraba a cruzar, y en las que su encuentro con Francisco Ripoll determina su muerte. Esto es señores jurados lo que se desprende de las primeras diligencias sumariales instruidas con motivo del hecho que nos ocupa. Y cómo, a no ser sintiendo apasionamientos de la acusa-

ción, hemos de deducir de ello, aquellas terribles consecuencias que la acusación de un informe? ¿Cómo hemos de compaginar aquel hecho casual, imprevisto, puramente accidental del encuentro de Ripoll y Ferrández, con esa sorpresa con que los hermanos Ripoll se apoderaron de José Ferrández para matarle, y con su acecho jamás probado de la calle del Polit? Eso, repugna a la lógica, repugna a la razón, y solo está justificado como antes he dicho, por el apasionamiento.

Continúa el Sr. Beltrán diciendo, que si de las primeras diligencias sumariales, no otra cosa se deducía que lo relatado, en cambio, cuando a los diez ó doce días de incoada la causa, se dió intervención en ella al querellante particular, entonces las cosas variaron de aspecto, se acumularon cargos, no contra Francisco Ripoll solo, sino contra sus hermanos Antonio y José, comenzando a dibujarse la pasión que se desencadenaba contra todos los Ripoll. A este propósito, recuerda aún lo en desacuerdo que está el proceder del querellante desde los primeros momentos de su entrada en el sumario, con lo que su letrado director decía respecto a los deseos de paz que le animan. «Si la Audiencia provincial de Alicante lo hubiera consentido—dice—habrían venido aquí, no una, sino dos acusaciones, la del hermano de la víctima, D. Diego, y la de su madre, doña Josefa Díaz, pero aquel tribunal lo evitó, obligó a litigar bajo una misma y única dirección.»

Insiste en que a pesar de todo, y de esos cargos que se pretendieron echar desde el primer momento, sobre los hermanos Antonio y José Ripoll, estos no han sido, no son culpables de delito alguno, y así lo expresaba la declaración primera prestada en el sumario por el propio Diego Ferrández, querellante particular, que haciéndose eco de lo que las gentes decían, consideraba el hecho de autos como una riña, como un encuentro casual entre su hermano José y el procesado Francisco Ripoll; y pasa a examinar luego la prueba de cargo, ocupándose en primer término de la declaración de la Josefilla.

Dice que esta testigo, fundamento principal de la acusación, si alguna vez pudo decir verdad, fué en los primeros momentos, cuando a raíz del hecho de autos, manifestó primero a Diego Ferrández, privadamente, y luego al señor instructor, que la cuestión había sido una riña y el matador, a su parecer, Francisco Ripoll, a juzgar por el tipo y traje del que ella vió huir. Hace estudio detenido de esta primera declaración, prestada por la Josefilla ante el Juzgado de Elche, imprimiendo aún por la desgracia, sin que la malicia del testimonio hubiesen invadido su ánimo, el eco que dicha declaración, por sus caracteres, por las circunstancias con que se prestó, es la que tiene más visos de verosimilitud, la más creíble; pero como antes decía—añade—entra el querellante particular en el sumario, y todo se tergiversa, todo cambia, todo muda de aspecto, esencialmente. Diez días después de haber depuesto por primera vez la Josefilla, intervenido ya el sumario por la representación de D. Diego Ferrández, Pilar Fresneda Martínez, criada de estos últimos, sirvienta de toda la vida, declara ante el señor juez, y a entrada de nuevo en las actuaciones a aquella testigo, diciendo que lo sabe todo, que la Josefilla se lo ha contado todo, que la Josefilla presenció el hecho de autos.

Con este motivo se ocupa del nuevo llamamiento hecho por el juez a María Esteve Serrano (a) Josefilla, para que declare, y de la segunda declaración de esta testigo, poniendo de manifiesto, con gran elocuencia, que en esta segunda declaración la Josefilla rectifica

LA PÉLLE rez RES Y DE Com SA Spa TRE ñia RIA

12. CALLE MAYOR, 12, ALI CANTE

por completo y en absoluto la primera, diciendo que cuando salió á la calle á las voces de auxilio, vió tres ó cuatro hombres, uno de los cuales chillaba; que sonó un disparo en el mismo instante, acabando la cuestión, y que uno huía por la calle del Polit, dos por Puerta Chica con dirección á Puerta Morera, y detrás de estos otro que dispara un tiro y cae; que está bien cierta de que no conoció á ninguno de los que corrían, que eran hombres de estatura regular, y que si la primera vez no lo dijo fué por miedo. Explica la gran contradicción entre esta declaración de la testigo y la prestada la noche misma en que ocurrió el hecho, ratificada ésta por el dicho del propio querellante particular Diego Ferrández, que así lo manifestó al juez, y por el de Gaspar Molina Mas que oyó como la Josefilla decía á Diego Ferrández que el suceso había sido una riña y que el matador le pareció por su tipo Francisco Ripoll; hace notar el contrasentido existente entre la manifestación de la Josefilla, de que la primera vez no declaró por miedo, y en su propia declaración,—pues en ella ó sea en la primera,—hace cargos más concretos, más acusadores contra persona determinada, como es Francisco Ripoll, mientras que en la segunda solo habla de tres ó cuatro hombres, sin decir quiénes fueran ó le parecían; y por último, enalteciendo las integérrimas condiciones de juez instructor de la causa, Sr. Ortega, excita la atención de los jurados para que se fijen en que en esta misma declaración de que se ocupa, la testigo, con seguridad y con precisión, manifiesta á aquel funcionario que *está bien cierta de no haber conocido á los que huían.* «La Josefilla al declarar por segunda vez ante el Juzgado, no dijo verdad, no pudo decir verdad, so pena de haber confesado que en la primera había faltado descaradamente á ella».

Entra á ocuparse de la diligencia de reconocimiento en rueda de presos, practicada por el juzgado instructor, y en la cual la Josefilla no pudo conocer, no conoció, ni remotamente, á los hermanos Ripoll, comparando esta actitud de la testigo, con la que adoptó en el acto del juicio oral, precisando, detallando que los procesados eran los hombres que vió la noche de la riña sangrienta, y acusándoles, y deduce con gran lógica que todas esas contradicciones de la testigo no indican más que el estado de inseguridad de su ánimo y la falta de verdad de su declaración real. Examina la condición moral de la Josefilla, á quien la acusación privada consideró como una Mesalina, cuando por sus condiciones físicas más bien parece una Celestina, y dice que no ha sido el ánimo de las defensas deshonrarla ni menospreciarla, sino establecer sus circunstancias personales y morales para aquilatar el valor de su declaración, extremándose de que para defenderla de esto, el letrado del querellante se haya puesto en boca el augusto nombre de madre. Rebate el argumento empleado por el Fiscal á propósito de las condiciones morales de la Josefilla, significándole que si bien la prueba hoy no está tasada en la ley, en cambio ahora como antes está tasada en la conciencia, y ésta, para apreciarla y medirla no puede, no debe prescindir de la moralidad, del modo de ser y vivir de la testigo.

Trata en último término de lo desvirtualizada que esta declaración está en el sumario, no solo por las de Diego Ferrández, Maximo Moreno y Gaspar Molina, acusador el primero y jurado suyo el segundo, sino también por la de Vicente Cerdá, haciendo notar con este motivo que la Josefilla dió á entender al Cerdá que si los Ripoll le habían dado dinero, muy otra hubiera sido su declaración. «Si, señores jurados», la opinión en Elche, como aquí han dicho varios testigos que tienen su raíz en el sumario, es que esa mujer está vendida, por dinero, mediante promesa de protección, sea como fuese, á los Ferrández; unid esto á las anteriores consideraciones, y ved si su dicho merece crédito para que en él se funde la acusación de dos hombres! y como esta es una de las piedras angulares del edifi-

cio, claro está que esto se ve expuesto á derribarse.

Pasa á continuación á ocuparse de la Sevillana, que tuvo su ingreso en el sumario dice, por una comparecencia que hizo la Josefilla, y á propósito á su primera declaración sumarial hace resaltar aquella manifestación de la testigo, de que no está cierta de si eran tres ó cuatro los que reñían, y que no conoció á ninguno de los contendientes. Examina la primera declaración prestada dos meses después de la primera por la Sevillana y en la que rectifica totalmente cuanto dijo ante el señor juez, dando explicación de esta contradicción grandísima, con la enfermedad que dice padecía, los remordimientos que la asaltaron, su confesión á un sacerdote, y el consejo de este exhortándola á decir toda la verdad, y relaciona esto con la conducta de la Sevillana en punto á religión, conducta puesta aquí de relieve por muchos testigos que han manifestado que la testigo es «espiritista» y durante la estancia en Elche de D.^a Belén Sárraga, fué una de sus más entusiastas admiradoras. Rebate también lo sostenido por las acusaciones de que fuera por miedo por lo que la Sevillana no dijo la verdad desde el primer momento, cuando precisamente en el acto del juicio oral, ha sido el testigo que con más osadía, con más desparpajo, contestó á las preguntas que se le dirigieron, discutiendo con los letrados de la defensa, y haciendo alardes de valentía y despreocupación increíble en una mujer.

Reañe con detenimiento la diligencia de reconocimiento, practicada por el Juzgado de Elche en la calle del Polit y de la cual aparece que la Sevillana, no conoció, de los que formaban el grupo con que el Juez reconstruyó el hecho, mas que el alguacil Vaquero por su tipo singular y las insignias de la gorra, y destruye las consideraciones aducidas por la acusación privada respecto á la falta de luna que se notaba la noche que se practicó la diligencia, pues la prueba testifical ha puesto de manifiesto que tampoco la noche de autos alumbraba y digalo sino el paraguas de que iba puesto el interfecto José Ferrández, para librarse de la lluvia. Y además de esto —añade— la casa de Roquet, cerrada entornada la noche de autos, y sin poder prestar luz al lugar del suceso, estaba la noche en que se practicó la diligencia abierta de par en par, y la Sevillana, sin recelos, sin inquietudes fijándose bien en el grupo colocado por el señor juez, no pudo conocer, no conoció á los que le formaban.

Afirma que no solo estas consideraciones, quitan valor, eficacia y significación á la declaración de la Sevillana, sino que también su dicho está desvirtuado por las declaraciones de su prima Clara Martínez á quien aquella confió la falsedad que había cometido al declarar como lo había hecho, y la de Rosa Martínez que presenció esta confesión, siendo de notar respecto á esta última—añade— que su declaración prestada ante un señor magistrado, varios jurados y los letrados de la acusación y la defensa, en el lecho del dolor, y cuando quizá considerara su fin próximo, tiene por este concepto solo la garantía de certidumbre que nunca ha tenido ni podido tener la de la Sevillana. Cita los nombres de innumerables testigos que señalan á la Sevillana como mujer comprada por los Ferrández, y se hace eco por las especiales condiciones que concurren en D. José Pomares Alamo, de las manifestaciones de este señor en igual sentido y que tan dignas y respetables no pueden menos de ser tenidas en cuenta por todos. «Otra piedra angular de la acusación caída. Quitad á la Josefilla y la Sevillana, y nada, nada de lo que la pasión del querellante tramó contra los Ripoll, queda en pié.» Entra á examinar la declaración de la que el acusador privado—dice—llamó doña Margarita Agueda Caraceva, la tía *Piloteles*, y dice que esta mujer ningún valor puede aportar con su declaración al esclarecimiento de los hechos, por tratarse de un testigo ligado por vínculo de parentesco con criados y dependientes de los Ferrández, puesto que

se trata de la suegra del guarda que éstos tienen. Hace notar la circunstancia verdaderamente significativa de que viviendo esta testigo al otro extremo de la población, fuese á comprar leche á la cabrería de la calle del Polit, cosa que no ha tenido explicación en el sumario ni en el juicio oral, y dice que su declaración, si por esas consideraciones solas no produce su valor, está completamente desvirtuada, por la de Francisco Marco Bernabeu y María Candela, madre é hija, dueñas de la cabrería, las cuales han dicho terminantemente que después de estar dentro de casa la Piloteles, es cuando se oyó el ruido de la riña y las voces, por cuya razón esta no pudo presenciarse.

Después de esta testigo se ocupa de Diego Pastor y recuerda al Jurado, para que se tenga en cuenta al considerar su declaración que cita, es el instrumento de D. Rafael García, el pariente de los Ferrández y el que anda mezclado en toda esa trama urdida contra los hermanos Antonio y José Ripoll; que es el que presenció la conferencia de Constantino Aliaga con el Sr. García, en la que se convino el precio de la declaración de aquél, y por último, que es el que se prestó á acompañar al Constantino á la cárcel cuando allí se le llevaba con objeto de que conociera á los Ripoll. Analiza su declaración demostrando que carece de valor alguno, por ser inexacta, incierta, inverosímil de todo punto, como lo atestiguan Rosa Tremiño y Agustín Maciá, habitantes en la misma casa que el Pastor, á quien vieron en su casa, cuando corría la noticia del suceso, á cuyo lugar acudió acompañando al Maciá.

Estudia después, con frase galana, el elemento de prueba aducido por la acusación, consistente en determinar si las voces que se oyeron de socorro, denotaban la existencia de uno ó más agresores, y á este propósito dice que descartadas la Sevillana y la Josefilla, cuyas declaraciones carecen de valor probatorio, solo la Sastra y la Juanela, afirman haber oído voces en plural. Sobre estas declaraciones de esas dos *alias*, «pues la acusación»—dice— nos ha traído todos los *alias* de Elche, se extiende en consideraciones para persuadir al Jurado de que las voces de *Uadres* que dice que oyó la Sastra, por sí sola no son bastantes á demostrar que fuesen varios los agresores, puesto que es lo natural, lo corriente, lo que pasa ordinariamente, que el que pide voces de auxilio, de socorro, de angustia, no se concrete al singular diga *Uadre*, sino que es lo común, que grite *Uadres*, y respecto á las voces de *agarréulos* que oyó la Juanela, hace notar la contradicción existente con la declaración sumarial de ésta, en que consta que lo que oyó fué *agarréulo*, sin que se explique esa contradicción, como sostenía la acusación por el hecho de ser el juez instructor castellano y ser fácil un error de comprensión ó transcripción, porque con el juez estarían seguramente el escribano y escribientes, que son gentes del país y entienden el dialecto. La contradicción con esta prueba, los nombres de muchos testigos que han declarado en el sumario y que solo oyeron voces en singular, entre ellos Pedro Pérez Baeza, testigo casi presencial, habitante en las proximidades del lugar del suceso y que solo oyó gritar *asesino*.

Se ocupa de la existencia de *bultos sospechosos* en la calle del Polit, para rebatir la declaración de la única testigo, doña Francisca Mogiea Blasco que dice haberles visto, pareciéndole que fueran los hermanos Ripoll. «Esta testigo—dice—también perteneciente por lo visto á la dinastía de los Blascos de que nos hablaba la acusación, no ha sido traída por los Ripoll, sino por los Ferrández, y si declaración es completamente inexacta, puesto que no conoció en los bultos sospechosos á los hermanos Ripoll, ni es creíble quizá que esos bultos estuvieran en actitud sospechosa en la calle del Polit. Fundamenta estas afirmaciones en la propia declaración de la testigo, de la que conoció ó le parecieron los Ripoll por el traje, y conoce á éstos porque hace quince

ó dieciséis años iban á comprarle dátiles. Igual refutación sufre la declaración de Angela Blasco, testigo que dijo haber visto pasar á Antonio Ripoll por su casa en la calle del Polit la noche del suceso, cuando se trata de una mujer corta de vista que no distingue ni conoce sino á pequeñísima distancia. Sobre el dicho de esta testigo se extiende en consideraciones atrevidas que ponen de manifiesto el contrasentido que resultaría de admitir que Antonio Ripoll, después de haber dado muerte á un hombre, pasara tranquilamente por la calle del Polit, para que todo el mundo lo viese.

Se ocupa con alguna extensión y hermosa palabra de la prueba pericial, y sacando consecuencias de ella, establece afirmaciones que se deducen de las contestaciones dadas de completo acuerdo unas veces y por la mayoría de los peritos otras, á las preguntas de los respectivos cuestionarios. Dice que esa prueba pericial ha puesto de relieve la existencia de un solo agresor, de un solo hombre que causó las lesiones á José Ferrández, pues aun cuando algunos peritos de la acusación, no de la justicia, indicaron la posibilidad de que José Ferrández estuviera sujeto, esa posibilidad se destruye por la afirmación categórica hecha por el ilustre doctor Campello de que el interfecto no presentaba rasguños, equimosis, roturas en sus ropas que demostrara esa sujeción, solo apoyada por los apasionamientos del querellante.

Destruye con sólidos argumentos la referente á las amenazas vertidas por Antonio Ripoll en el estanco de la calle de San Roque, no justificadas por nadie sino por Ceva Belso y Chinchilla, operarios de la casa; así como lo que el acusador privado dijo respecto al gran número de armas que se encontró en casa de los Ripoll, pues esto tiene explicación fácil, si se atiende á que el padre de éstos era carretero y hacía largos viajes, aparte todo de que el examen pericial de las mismas ha resultado que hacía muchos años que no estaban en uso. Y termina con gran brillantez el examen de todas las pruebas de cargo; haciendo referencia á la opinión pública en Elche, manifestada en el acto del juicio por más de cuarenta testigos de calidad que han afirmado que en aquel pueblo, la opinión sensata es, que el hecho de autos fué debido á un encuentro casual entre José Ferrández y Francisco Ripoll.

Solicita el orador descanso y se le conceden algunos minutos.

Reanudada la sesión después del descanso, el Sr. Beltrán agradece las benevolencias que con él tuvieron el tribunal y sus dignos compañeros de profesión y continúa con elocuencia su brillante informe, ocupándose de las pruebas traídas por la defensa de los procesados Antonio y José Ripoll.

Se ha tratado,—dice,—por las acusaciones de desvirtuar, de aminorar el valor probatorio de los testigos traídos por esta representación, con el debil argumento de que esto no tiene sus raíces en el sumario de esta causa y yo he de rebatir esos argumentos diciendo que todos, absolutamente todos los principales elementos de prueba de la defensa de Antonio y José Ripoll, tienen su matriz en aquel sumario, que algunos son los mismos que han venido aquí traídos por la dirección del querellante y que los restantes, sino han tenido su iniciación en las diligencias sumariales, no ha sido por nuestra culpa, sino porque los procesados Antonio y José Ripoll no han intervenido en aquellas diligencias como desde el primer momento lo ha hecho el querellante particular, y apesar de esta intervención del querellante, intervención no tenida por nosotros, ya habeis visto que su prueba ha resultado deficientísima, sin valor alguno, sin fuerza bastante para fundamentar la tremenda acusación lanzada contra los procesados.

Entra á ocuparse á continuación de la declaración de Francisca Mollá Aznar, la *Juanela*, testigo presencial traída por el señor fiscal, la cual en sus declaraciones prestadas ante el juez de Elche la noche misma del suceso declara que vió solo dos hombres á quien

Sucesora de A. B. Solbes

Labradores, 8 y San Pascual, 2 y 4.

ALICANTE

En este acreditado y favorecido establecimiento se acaba de recibir procedentes de París, Lyon y Viena cuantas novedades ha inventado la moda de pieles, plumas, sutiches, trenzas, astrakanos, felpas, terciopelos y marabús. Últimos modelos de capas piel y paño para señoras y señoritas. Fantasías para adorno de sombreros, inmenso surtido.

Para lucir buen el talle es indispensable comprar el corsé francés

C. P. Á LA SIRENA

que esta casa vende

Visítad esta casa que es la que más surtido presenta y más barato vende.

Desconfiad de las imitaciones. Pedid siempre

LA

Emulsión Marfil al Guayacol

Preparada con Aceite puro de Hígado de Bacalao, con Hipofosfitos de Cal y Sosa y Guayacol

Este preparado se recomienda por médicos eminentes como dentí-
lidad indiscutible en el ESCROFULISMO y RAQUITISMO, CATA-
RROS BRONQUIALES y TOSES REBELDES.

Sus resultados son altamente beneficiosos en el primer grado de la
TUBERCULOSIS PULMONAR pues contiene la marcha de tan terri-
ble padecimiento.

Engorda y fortalece á los niños, favoreciendo la nutrición del sis-
tema óseo.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS.

no pudo conocer. Relaciona el dicho de la Juanela con el de Ciego Asencio, que acudió cuando aún no se había hecho el levantamiento del cadáver del interfecto y corrobora cuanto aquélla dijo con las impresiones recogidas en aquel sangriento lugar unánimes todas en considerar el hecho como consecuencia de un encuentro fatal entre José Ferrández y Francisco Ripoll.

Examina luego al testigo Pedro Pérez Baeza, también presencial y traído por las acusaciones, explicando el por qué este testigo viene correr tres hombres, con las propias manifestaciones del Pedro Pérez, de que, según noticias suyas, uno de los que corrían era el hijo de la tía Luqueta, versión esta que no es ninguna leyenda como sostenía la acusación privada, sino que es cierta, condoliéndose el orador de que la resistencia de esa mujer á hacer declarar á su hijo, haya privado al tribunal del esclarecimiento de los hechos y á la opinión de las satisfacciones que en justicia se le deben.

Estudia con detenimiento las manifestaciones hechas ante el Tribunal por José Antón, otro de los testigos presenciales, hombre rudo, de pocos alcances y torpe palabra, que no es fácil haya aprendido lecciones de nada ni de nadie y que sin embargo, con sinceridad declaró lo que había visto y oído la noche de autos, afirmando que solo dos eran los que refían, y cuenta que este testigo, añade, tiene su origen en el sumario y allí el juez de instrucción de Elche en diligencia de reconocimiento que consta en los folios de la causa, hizo constar que desde el punto donde el testigo dijo estuvo colocado cuando presencié el suceso, pudo verse sin inconveniente de ningún género lo que dice que vio. Hace notar que las manifestaciones de José Antón están confirmadas por las de Tomás Sánchez Chinchilla a propósito del que hace constar su exactitud por el hecho de que habiendo sido llamado á declarar en esta causa, desapareció sin que se supiese el paradero, habiendo necesidad de hacer indagaciones que dieron como resultado el averiguar que estaba en la casa de campo que en el término de Elche tiene el Sr. Pomares García, ligado por vínculos de amistad ó afinidad con alguno de los que han intervenido en la acusación de los hermanos Ripoll. Explica las contradicciones que el acusador privado hizo notar entre las declaraciones varias de este testigo y demuestra que si en el sumario dijo que eran dos, tres ó cuatro los que refían, no fué porque así lo viera, sino porque se lo había indicado su amo y no quería dejarle mal.

En vista de lo avanzado de la hora suspendió en este punto su elocuente informe el Sr. Beltrán, para continuar el siguiente día, suspendiéndose con tal motivo la sesión.

Abierta la sesión por el señor presidente á las diez de la mañana, continúa el Sr. Beltrán el brillante informe que interrumpió el día anterior, y comienza á resumir en líneas generales la prueba de cargo que en la sesión última estudió con detenimiento.

Dice que para apreciar el ningún valor de esa prueba y la imposibilidad de que lleve al ánimo del hombre imparcial el convencimiento de la culpabilidad de los procesados Antonio y José Ripoll, basta recordar lo ocurrido con el testigo Constantino Aliaga y con todas las demás pruebas que acreditan la existencia de una conjura tramada infamemente en la sombra para ajustar injustamente á aquellos hermanos.

Se ocupa con este motivo de la retractación de Constantino Aliaga, de las circunstancias que dan valor á la misma, de las visitas hechas por éste á la cárcel en compañía de Diego

Pastor instrumento de las acechanzas de don Rafael García, pariente de los Ferrández, con objeto de conocer á los Ripoll y acusarlos, de la comprobación de estos hechos por las declaraciones de los testigos Andrés Sempere, José Marco Campo, de la confesión de su remordimiento á los guardas y acaba por sentar que esa retractación es verdadera y Constantino Aliaga si declaró lo contrario ante el señor juez, fué debido á las instigaciones de D. Rafael García, al temor que elevara á su ánimo, ó á la dádiva.

Después de tratar de la prueba que demuestra la falsedad de las acusaciones formuladas por algunos testigos contra los hermanos Antonio y José Ripoll, resume lo que ya ayer dijo de la prueba plena, demostrativa de la inculpabilidad de éstos y se ocupa de algunas de las justificaciones de que ayer no se ocupó.

Examina una por una las declaraciones de todos los que en la tarde del suceso y aún á la misma hora en que este ocurrió, vieron á los hermanos Antonio y José Ripoll en sudespacho de la calle del Angel. Hace atinada observación sobre las cartas escritas aquella tarde como de ordinario por D. Antonio Ripoll, en las cuales, según el juicio de los peritos calígrafos, no se observa alteración alguna en la letra que indique variación ni intranquilidad en el ánimo y logra llevar al convencimiento de todos, la prueba de la imposibilidad material en que los hermanos Ripoll estuvieron de encontrarse en el lugar del suceso.

El señor fiscal, añade, no se ha ocupado de este elemento de prueba tan acabada y concluyente, sin duda porque en su ánimo ha pesado más el dicho falaz y sin valor, probatorio de la Josefilla, que el de los hombres honrados y personalidades respetables que han depuesto acerca de aquel particular; y el mismo camino ha seguido el acusador privado, sentando como argumento único que los testigos todos á que me refiero no comparecieron en el sumario; pero ¡ah! que se le ha olvidado al letrado de la acusación que de los quince testigos que comprueban la existencia en el despacho de los hermanos Ripoll, doce de ellos prestaron declaración á instancia del señor juez de instrucción.

Resume y sintetiza á grandes rasgos toda la prueba de descargo, terminando su informe con estas elocuentes frases:

—He concluido; no quiero molestar por más tiempo vuestra atención. Tengo fé en vosotros, señores jurados, y estoy seguro de que dictaréis un veredicto de inculpabilidad para Antonio y José Ripoll. Nada hay más grande ni más hermoso que defender al inocente contra una injusta acusación y vosotros no glorificáis á Dios si con imparcialidad y rectitud no administráis justicia dando á cada uno lo suyo, ni sembráis la paz en la tierra entre los hombres de buena voluntad, si os hacéis eco de los apasionamientos, de los anhelos de venganza, de los rencoros y de los odios que por algunos se han manifestado contra los procesados á quienes defiende.

La paz, la armonía, la concordia, de que hablaba el letrado de la acusación particular y que esperaba conseguir con un veredicto condenatorio, es la paz de los sepulcros ó por lo menos la paz del presidio: no la hermosa paz que vosotros devolveréis á los espíritus, dictando un veredicto absolutorio. Ya van á concluir los sinsabores, las desdichas porque han pasado D. Antonio y D. José Ripoll. Ya va á llegar el momento en que estos puedan levantar la frente entre sus conciudadanos y proclamar su inocencia.

¡Bienaventurados los que han hambre y sed de justicia, porque ellos serán hartos!

(Grandes murmullos de aprobación acogen

las últimas elocuentes frases del letrado señor Beltrán.

Informe del Sr. Senante

Unas dos horas ha durado el maravilloso discurso de defensa pronunciado por el elocuente orador y distinguido jurista señor Senante, logrando durante todo ese tiempo mantener viva y constante la atención de los señores jurados, de los magistrados y del público en general.

El entusiasmo en algunos momentos ha sido tan grande que, á pesar de lo augusto del recinto, han resonado vivas aclamaciones de admiración que el presidente se ha visto obligado á contener.

Cuanto digamos en elogio del Sr. Senante, forzosamente ha de resultar pálido. Grande era el concepto que como orador nos merecía el ilustrado director del Instituto, pero en esta ocasión ha rayado á mayor altura todavía de lo que era de esperar de sus envidiables facultades.

Ha comenzado su discurso diciendo que si en todas las ocasiones de su ya larga vida profesional ha considerado honroso y altamente digno ocupar el sitio de la defensa, nunca como en la ocasión presente ha sentido tanta satisfacción por estar absolutamente convencido de la inocencia de su representado.

Antes de entrar en el asunto, recoge las frases laudatorias que le ha dirigido el Ministerio fiscal y los letrados de las acusaciones y dice que aunque no las merece, no devolverá esas frases sino que las acepta como testimonio de la buena amistad que le une con tan dignos é ilustrados compañeros.

Atribuye la importancia excepcional de esta causa á la índole de las personas perjudicadas y á la honradez intachable de los procesados. Separa por completo las personalidades del señor fiscal y de los letrados de la acusación de cuanto pueda decir en su discurso contra la urdimbre que se ha producido en esta causa.

Dirigiéndose al ministerio público y á los señores García Soler y Torres, exclama:

—¡Ah! la nobleza y mas allá, fuera de este recinto, al otro lado de esos muros, la conjura y tal vez la infamia.

Refiere la amistad que le une con el juez instructor de esta causa Sr. Ortega y manifiesta que le ofrecieron la acusación antes que la defensa, acusación que no quiso aceptar porque en conciencia creía y sigue creyendo en la inocencia de los procesados. Califica de vulgar y común el hecho de la causa, cuya resonancia estriba en que todos los odios, rencoros, enconos, pasiones, han venido á refugiarse entre los pliegues de este sumario.

Explica la separación de las familias de los Ripoll y Ferrández por la muerte violenta de Vicente Ripoll y la conducta poco prudente observada por deudos y amigos cuando la absolución de D. José Ferrández.

No cree que exista dato alguno que pruebe que los Ripoll quisieran vengar lo que no había castigado la justicia.

Comenta la indiscreción de un periódico al publicar que en esta causa se edian tres penas de muerte. Se ha tirado mucho de la cuerda, y antes de que se rompiera se ha aflojado, modificando la acusación sus conclusiones.

Recuerda las elocuentes y caritativas palabras pronunciadas por el distinguido letrado de la acusación, ofreciéndose incondicionalmente para la obra de paz y armonía entre ambas familias, y dice que el mejor medio de cumplir este ofrecimiento hubiese sido retirarse los acusadores, toda vez que siempre quedaba allí el señor fiscal para que se cumpliera la ley.

Explica la sañuda intervención que en el sumario han tenido las acusaciones y dice que esta causa es la causa de las faldas, pues en ella no hay más medio de acusación que el que ofrece un conjunto de mujeres y hasta de mujercuelas.

Interrumpió el Sr. García Soler diciendo que en la calle del crimen no hay banqueros y replica con viveza y energía el Sr. Senante diciendo: «No hay banqueros, pero hay hombres honrados».

Añade el Sr. Senante que no considera inferior el testimonio de la mujer, que cuando es pura y honrada es la que da calor y vida al hogar, y hace con tal motivo una bellísima descripción de la dulce compañera del hombre en párrafos tan elocuentes y arrebatado-

res, que conmueven al auditorio y producen gran sensación en el público.

Añade que, así como le merece grandísimo respeto y admiración profunda la mujer honrada, solo desprecio y execración le inspira la mujer impúdica.

Hace presente á los señores Jurados que en esta causa para que resultasen cargos contra los procesados, ha sido preciso involucrar los hechos aportando elementos falsarios, amaños indignos y testigos comprados por el vil metal del oro.

Dice en un párrafo elocuentísimo que el pastor Constantino Aliaga cual nuevo hijo pródigo, acude á manifestar ante los señores Jurados que no declaró la verdad en el sumario.

Hace una pintura exacta de las famosas testigos la Josefilla y la Sevillana, diciendo de la primera que vende su cuerpo, su alma y su conciencia y de la segunda que con sin igual cinismo y desparpajo hace moña y escarnio del augusto Sacramento de la Penitencia, perteneciendo á una secta filosófico-religiosa como el espiritista tan en abierta oposición con el Catolicismo.

Analiza la declaración de la Pilotetes y de los demás testigos de la acusación, criados todos de los Ferrández y en quienes parece que más que un espíritu de justicia persiguen un espíritu de venganza.

En párrafos de arrebatadora elocuencia prueba de una manera concluyente la inocencia de los procesados Antonio y José Ripoll.

Después de un breve descanso, reanuda el Sr. Senante su brillantísimo discurso y dirigiéndose al actor civil contesta de una manera cumplida el ataque que ayer le hizo el señor Torres respecto á una falta gramatical que no existe en el escrito de conclusiones presentado por el defensor de Francisco Ripoll.

De una manera lógica, sencilla y sobre todo perfectamente verosímil, explica cómo se efectuó el encuentro de Francisco Ripoll con José Ferrández llevando al ánimo del público el convencimiento de que el hecho lo realizó el Ripoll en defensa propia.

Cita una sentencia del Tribunal Supremo aplicable á este caso y que confirma y robustece su doctrina.

Analiza magistralmente y prueba cumplidamente que concurrieron en el hecho de autos los requisitos que señala la ley para que exista la legítima defensa y en brillantes períodos de arrebatadora elocuencia fija la suerte de su defendido á la dignidad y honor de los jurados, ciudadanos de la paz, del orden y de la justicia.

El discurso del Sr. Senante, repetimos, ha resultado grandioso y ha producido en el ánimo del auditorio una impresión grandísima.

El Sr. Senante puede estar satisfecho de su obra.

Los elogios que el público ha hecho de la magistral oración forense del Sr. Senante han sido tan calurosos como justos y merecidos.

Resumen del señor Presidente

Después del brillante discurso del Sr. Senante, comienza el resumen el señor presidente, pero no lo termina, aplazándose hasta mañana á las diez de la misma.

NOTICIAS

Ayer falleció en el vecino pueblo de San Vicente la virtuosa señora doña María Pastor y Monerris, madre de nuestro querido amigo el presidente del Comité liberal de dicho pueblo D. Juan Guijarro Pastor, á quien ofrecemos, como á su distinguida familia, la expresión de nuestro más sentido pésame.

ALICANTE

Establecimiento tipográfico de V. Botella

ALMACENES DE

EL SIGLO

NAVARRO HERMANOS
Mayor y Pasaje Amérigo

Grandes existencias en toda clase de TEGIDOS, PANERIA y novedades para señoras, caballeros y niños.—Casa especial en CAMISERIA, CORBATERIA Y GENEROS DE PUNTO. Primera en PANUELOS DE MANILA bordados y lisos.—Gran surtido en trajes confeccionados para caballeros y niños.—Especialidad en géneros BLANCOS Y NEGROS de todas clases.

5.000 capas para caballeros desde 15 pesetas en adelante.—PRECIO FIJO

GABINETE MEDICO AMERICANO, CALLE ALCALA, 23, 1.º (Cruce Salatreras) MADRID
 (FUNDADO EN 1796 por el bisabuelo del actual Director.)
CONSULTA DE MALES ESPECIALES
 Personal diaria de 10 a 3, gratis a los pobres, y por carta (con toda reserva) a los de provincias.

CURA EN DOS DIAS

BLENNORRAGIA y todos los flujos de las **VIAS URINARIAS** en el hombre y la mujer; **CAPSULAS KOCH**, 3 ptas. caja. **ULCERAS, CHANCROS, ORQUITIS, MANCHAS** y púrpas de la **PIEL, POMA DA KOCH**, 3 ptas. poma. **DEPURACION** de la **SANGRE**, siempre necesaria, para quedar bien y que jamás puedan reproducirse, **PERLAS KOCH**, 3 ptas. caja. Venta buenas Boticas y **GABINETE MEDICO AMERICANO, ALCALA, 23, 1.º, MADRID.** Consultas y mandando su valor en libranza ó sellos al Director. (La única medicación infalible y siempre secreta.)

MAL DE ORINA

CURA RAPIDA SIN SONDAR NI OPERAR
 Dilatación de las **ESTRECHECES**. Rotura y expulsión de los **CALCULOS (piedra)** y **ARENILLAS**. Catarro de la **VEJIGA** y **RIÑONES** (cálculos nefríticos), próstata, **INCONTINENCIA**, debilidad, **AGUIA TURBIA**, suela con posos blancos, rojos ó de sangre, etc. Infalible. **SALES KOCH**, frasco, 7 ptas. **CALMANTE INSTANTANEO DEL DOLOR AL ORINAR y DE LA RETENCION**. Venta Boticas y **GABINETE MEDICO AMERICANO, ALCALA, 23, 1.º, MADRID.** Consultas y mandando su valor en libranza ó sellos al Director. (La única medicación infalible y siempre secreta.)

IMPOTENCIA

DEBILIDAD Y EXCITACION NERVIOSA, NEURASTENIA, ANEMIA
DEBILIDAD SEMINAL, FIMBRIAS semov., **EXISTENCIAS**, **NEURALGIAS**, **DIGESTIONES**, **JAUQUEAS**, **MOLESTIAS**, **PARALISIS**, **TALENTA**, **REMORIO**, **VESTIGIOS** y **DESVANECEMIEN**tos. Potente y pronto **reparador** a toda edad, sin perjuicio. **SALES KOCH**, frasco, 9 ptas. Venta buenas Boticas y **GABINETE MEDICO AMERICANO, ALCALA, 23, 1.º, MADRID.** Consultas y mandando su valor en libranza ó sellos al Director. (La única medicación infalible y siempre secreta.)

El Director del **GABINETE MEDICO AMERICANO** contesta gratuitamente, con toda reserva y a correo vuelto, todas las consultas y preguntas que se le hagan, dirigiendo las cartas, calle Alcalá, núm. 23, 1.º, Madrid. También envía gratis prospectos en español, y pueden pedirse en casa de nuestros Depositarios.
 En **ALICANTE** venden estos preparados la Farmacia Gómez Mora, Mayor 23 y 25, Droguería, Romero y C.ª, Princesa 5 y demás buenas acreditadas.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.
 Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte ó inómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.
 Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.
LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede a los asmáticos y se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.
LA TOS acompañada de ronquera y a veces afonía de la voz que es tan común a los oradores, abogados, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta Pasta Pectoral.
LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura pronto con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan inómoda y pertinaz, que al menor resaca de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.
 Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA

Ó SOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZULADOS.
 Remedio pronto y seguro que penetra directamente en el interior del aparato respiratorio.
 Puesando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente y el pecho late con más regularidad y el enfermo respira con más libertad.
 Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ofusca los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.
LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azules, que se colocan en la habitación; de modo que el enfermo que se ve obligado a descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacífico sueño.
 DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pídase estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

MATIAS LÓPEZ

MADRID-ESCORIAL
 Especialidad en bombones de chocolate con cremas finísimas, Caramelos suizos, fondant y dulces varios.
 De venta en todas las principales confiterías de esta Depósito Central: Montera, 25

SERVICIO FIJO Y SEMANAL

ENTRE LOS PUERTOS DE **BARCELONA, DENIA Y ALICANTE** por el magnífico y veloz vapor

DIAN

al mando de su experto capitán **D. Bartolomé Marco**.
 De **BARCELONA** para Denia y Alicante, todos los sábados.
 De **ALICANTE** directo para Barcelona, todos los martes.
 Para más informes dirigirse a sus consignatarios,
ALICANTE: Guisot y C.ª, San Fernando, 19.
BARCELONA: López, Sijes y Basart (S. en C.ª)

LA CASA DE MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL
 fabrica siempre las mismas excelentes clases de chocolates que tanta fama gozan en España y en el extranjero
 Premiados en cuantas Exposiciones ha concurrido
 De venta en todos los Ultramarinos y confiterías de esta Depósito Central: MONTERA, 25

VICHY

Las verdaderas aguas minerales de del Estado francés, son los manantiales **Vichy-Hopital (estómago)** **Vichy-Grande-Grille (higado)** **Vichy-Celestins (vias urinarias)**
 Véndese en las principales farmacias y droguerías y en los depósitos de aguas minerales. Para evitar toda clase de abusos y sustituciones, los consumidores deben siempre pedir y exigir el nombre del manantial.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

de **GRIMAUTL Y C.ª**
 Deliciosa preparación que suple en el hombre la falta de jugo gástrico, elemento indispensable de la digestión. Cura ó evita: **Malas digestiones, Náuseas y Acedias, Gastritis y Gastralgias, Jaqueca, Vómitos, Diarrea, Calambres de estómago, Embarazos gástricos, Enfermedades del hígado.** Combate los vómitos de las mujeres encinta y tonifica a los ancianos y a los convalecientes.
 PARIS, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias.

ESTÓMAGO-OBESIDAD

Los que padecéis del estómago, tomad las **Sales vegetales de BALBUENA** único remedio científico, y cuyos dolores se calman desde las primeras dosis siguiendo el plan que va en las cajas.
 Precio: 3 pesetas. — Farmacia de Vives y principales.

PASTILLAS NIELK

Enfermedades de la Boca y Garganta EFICACES CONTRA LAS Anginas, Crup, Ronquera, Inflamación de la garganta y Fetidez del aliento
 Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritación producida por el uso del tabaco y son indispensables a los que hacen sufrir un trabajo fatigoso a su garganta, como los oradores y cantantes. Desconfiase de las imitaciones que se ofrecen a bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores. Como garantía de legitimidad exíjase en las cajas el sello rojo con la marca de la **SOCIEDAD FARMACÉUTICA ESPAÑOLA**. — Se venden en todas las importantes Farmacias.
 Al por mayor: **Sociedad Farmacéutica Española. — Barcelona.**

EL DOLOR DE CABEZA y GARGANTA, VOZ, BOCA
 Neuralgias, jaquecas, gastralgias, reumatismos articulares, retortijones uterinos, etc.
 Por rebeldes que sean desaparecen en cinco minutos con la Hemisferina del Dr. Caldeiro, precio 3 pesetas caja; de venta en las principales farmacias. Por 3,50 pesetas la remite por correo certificado el autor, Puerta del Sol, 9. Por mayor, G. García, Capellanes, 1, Madrid.
 Se curan con las pastillas Caldeiro, **CLOROBORO-SÓDICAS AL MENTOL y LA COCAINA**, de uso especial para **ORADORES y CANTANTES**. Precio: 1,50 pesetas caja. Por mayor, G. García, Capellanes, 1, Madrid.
 NOTA.—Se remiten muestras gratis a los señores médicos que las piden al autor, Puerta del Sol, 9, Madrid.